



DECRETO DAEM N° 632

CHIGUAYANTE, 04 JUN 2014

**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Convenio denominado Programa de Integración Educativa, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Corporación de Ayuda al Limitado Visual, Rut. 70.829.000-9, representada por don Luis Ricardo Furet Carcamo, C.I. N° 7.649.983-7, de fecha 03 de Marzo de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese el Convenio denominado Programa de Integración Educativa, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Corporación de Ayuda al Limitado Visual, Rut. 70.829.000-9, representada por don Luis Ricardo Furet Carcamo, C.I. N° 7.649.983-7, de fecha 03 de Marzo de 2014, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el convenio referido a la cuenta 215.24 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LUIS ANDRÓ TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



JARV/LTS/LSP/csn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)

